PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.8484 — Gasunie/Vopak/Oiltanking/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 200/10)

1. El 14 de junio de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]), de un proyecto de concentración por el cual las empresas Gasunie LNG Holding B.V, filial de N.V. Nederlandse Gasunie («Gasunie», Países Bajos); Vopak LNG Holding B.V., filial de Koninlijke Vopak N.V. («Vopak», Países Bajos), y Oiltanking GmbH («Oiltanking», Alemania), filial de Marquard & Bahls AG («M&B») adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, de una empresa en participación («JV») de nueva creación mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— Gasunie: empresa europea de infraestructura de gas que posee y explota el gestor de la red de transporte neerlandesa y una terminal de gas natural licuado en los Países Bajos.

— Vopak: proveedor independiente de almacenamiento de cisternas que explota dos terminales de importación de gas natural licuado en los Países Bajos y México.

— Oiltanking: empresa independiente prestataria de servicios de almacenamiento de productos del petróleo, gases químicos y carga seca. Por otra parte, M&B no es una empresa activa en los mercados relacionados con el gas natural licuado.

— JV: poseerá y explotará una terminal de gas natural licuado en el norte de Alemania.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del número de referencia M.8484 — Gasunie/Vopak/Oiltanking/JV, a la dirección siguiente:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.